

## ACTA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012.

---



En Badajoz, siendo las once horas del día 27 de febrero del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 15 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordon, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Frago Martínez, don Francisco Javier, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Amo González, don Juan José, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Vilés Piris, don Manuel, y Villalba Egea, don Jesús, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

### ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone

al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

#### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes en general y excusa la falta de asistencia de los Diputados señores: Moreno Delgado, Quintana Álvarez y Ruiz Martínez, al encontrarse desempeñando tareas oficiales. También informa sobre la creación por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de un nuevo municipio en la Provincia, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, constituida en municipio independiente. Para ello explica que la Diputación Provincial de Badajoz, en

Sesión Plenaria correspondiente al día 28 de julio de 2010, informó favorablemente por unanimidad el expediente. De este modo y en nombre de la Institución, el señor Cortés Cabanillas felicita al nuevo municipio, y hace público que se ha iniciado el correspondiente procedimiento administrativo, para que la Diputación Provincial de Badajoz, designe a la Comisión Gestora a la que corresponderá el gobierno y administración del nuevo municipio, hasta la celebración de las elecciones municipales.

#### Cambio en la composición de Órganos Complementarios de la Entidad.

Se pone en conocimiento del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que se ha recibido escrito del Portavoz del Grupo Popular comunicando como consecuencia de la incorporación del nuevo Diputado Provincial, don Juan José Amo González, adscrito a dicho Grupo, y en consecuencia la modificación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes: Asuntos Generales (como titular), Bienestar Social Cooperación y Participación (como suplente), así como Recursos Humanos y Régimen Interior

(como suplente). Asimismo informa que en la Comisión de Cultura y Deporte, el Diputado don Manuel Vilés Piris pasa a ser Portavoz. Además, don Francisco Robustillo Robustillo, pasa a ser Portavoz de la de Fomento, Obras, Servicios y Contratación, al igual que don Jesús Villalba Egea, para la de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio.

También en el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, la composición varía del modo siguiente: Portavoz: Don Jesús Villalba Egea. Vocales: Don Manuel Vilés Piris y don José Francisco Ramírez Vadillo. Suplente, doña Manuela Sancho Cortés.

En la Mesa de Contratación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, el titular designado es don Jesús Villalba Egea y el suplente don Manuel Vilés Piris.

En el Consejo Rector del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, resultan designados don Jesús Villalba Egea, don Francisco Robustillo Robustillo y suplente don Juan José Amo González.

Tras ello, el Presidente continúa avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de febrero.

## **ASUNTOS:**

### **1. Disposiciones generales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto, hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Y de este modo, cabe resaltar las siguientes:

-  Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de la Jefatura del Estado, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. (BOE número 36, de 11 de febrero).

- ◆ Decreto 29/2012, de 17 de febrero, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, para su constitución en municipio independiente de Badajoz. (DOE número 37, de 23 de febrero).

Y en el apartado judicial, en la presente ocasión no existió ninguna sentencia sobre la que informar, así que el expediente constituido por las normativas de referencia será notificado a las Áreas que correspondan, para su conocimiento y aplicación.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio interadministrativo de cooperación a suscribir con la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, para la Coordinación y Colaboración de Políticas en Materia de Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura durante el año 2012.**

En marzo de 1999, y como alternativa de gestión al desarrollo municipal, la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres, establecieron un convenio de colaboración para el fomento de Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, a través de varias medidas, entre ellas una línea de subvenciones establecidas con cargo al Fondo de Cooperación de indicadas Mancomunidades.

Por tanto, y atendiendo al interés municipal que suscita, se presenta a sanción del Pleno Corporativo, un nuevo convenio de colaboración, para fundamentar durante la anualidad 2012, la

reiterada línea de apoyo de indicadas Instituciones, así como el grado de participación de éstas en la financiación de las subvenciones que se concedan.

De este modo y como se desprende de la cláusula segunda del convenio a suscribir, la aportación máxima de la Junta de Extremadura será de 1.990.332,00 euros, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2012, mientras que las Diputaciones de Cáceres y Badajoz aportarán cada una de ellas la cantidad de 300.000,00 euros, pertenecientes a sus presupuestos anuales.

Al resultar la vigencia del convenio indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, conforme a lo regulado en la cláusula segunda del mismo, se posibilita mediante la suscripción de la oportuna addenda al convenio y durante la vigencia del mismo, la actualización de las aportaciones correspondientes para futuros ejercicios económicos.

De este modo, y una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio interadministrativo y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y Junta de Extremadura –Consejería de Administración Pública–, para determinar las fórmulas de cooperación administrativa y económica, en la concesión conjunta de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura durante el ejercicio 2012.

Segundo. La aportación a realizar por parte de cada una de las Diputaciones Provinciales al Fondo de Cooperación de Mancomunidades para la anualidad 2012, asciende a la cantidad de 300.000,00

euros, con cargo a sus propios presupuestos anuales, mientras que la aportación de la Junta de Extremadura es de 1.990.332,00 euros, pertenecientes a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

Tercero. Se faculta al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio de colaboración indicado, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la tramitación de los compromisos acordados, y

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas del convenio, mientras que la de Presidencia y el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, actuarán respecto a la consecución de los objetivos previstos.

- **Convenio interadministrativo de cooperación a suscribir entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Cáceres y la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública, sobre Fomento de Agrupaciones, para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención durante el ejercicio 2012.**

En diciembre de 1990, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, suscribieron un convenio interadministrativo sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría-Intervención, protocolo que ha ido renovándose anualmente, al existir plena coincidencia entre las partes colaboradoras, a través de una única estipulación adicional, donde se concretan las aportaciones correspondientes.

De esta forma y una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Administración Pública, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención durante la anualidad 2012.

Segundo. La aportación de la Junta de Extremadura para indicado fin, y a realizar durante la anualidad 2012, será de 76.703,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, mientras que las Diputaciones de Cáceres y Badajoz aportarán cada una de ellas la cantidad necesaria para financiar el 50% de las ayudas concedidas a entidades locales de las respectivas provincias, hasta la cantidad de 30.000,00 euros, con cargo a sus presupuestos anuales.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, mientras que la de Presidencia actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

- **Con Federaciones y Entidades Deportivas Extremeñas, para el desarrollo del Deporte Base en la Provincia de Badajoz durante el ejercicio 2012.**

La participación en el sistema estatal del deporte es obligatoria para todas las Administraciones Públicas, y por ello, la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 31.1,a), la capacidad de la Diputación para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentran las actividades deportivas, como a su vez también establece el artículo 25.2,m) de dicha Ley.

Los municipios podrán coordinarse en los términos de esta Ley, e igualmente los sectores social y privado podrán participar conforme a lo previsto en este ordenamiento, para promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva.

En base a lo anterior, y manteniendo la misma línea de trabajo, la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas Deportivas de Fútbol-Sala, Balonmano, Voleibol, Tenis de Mesa, Atletismo, Baloncesto, Piragüismo, Ajedrez, Natación, MIDEBA, Orientación, Ciclismo, Minusválidos Físicos, Gimnasia, Remo, Patinaje y Padel, celebran nuevos convenios, para desarrollar de manera conjunta la promoción del Deporte Base en cada una de las disciplinas referidas, con el objetivo de ampliar la oferta deportiva a los ciudadanos de la provincia de Badajoz.

Como resultado de ello, está previsto que en la vigente anualidad se formalicen los oportunos convenios de colaboración, de modo individualizado entre la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas señaladas, donde son determinadas las condiciones de funcionamiento, las subvenciones económicas otorgadas a cada Federación, así como el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2012.

Y a la vista del objetivo establecido, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el modelo de convenio de colaboración a establecer con las Federaciones Deportivas de: Fútbol Sala, Balonmano, Voleibol, Tenis de Mesa, Atletismo, Baloncesto, Piragüismo, Ajedrez, Natación, Mideba, Orientación, Ciclismo, Minusválidos Físicos, Gimnasia, Remo, Patinaje y Padel, para desarrollar la promoción del deporte base en cada una de las modalidades referidas durante la anualidad 2012.

Segundo. Facultar al ilustrísimos señor Presidente de la institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dispondrá los trámites necesarios para dotar las subvenciones económicas reflejadas, mientras que el Área de Cultura y Acción Ciudadana, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos señalados, en orden a su prórroga de la siguiente anualidad.

- **Con Caja de Ahorros de Extremadura, para la realización de actividades culturales durante el año 2012.**
- 

Desde la experiencia adquirida durante los últimos años de colaboración mutua, en el sostenimiento y desarrollo de la cultura en las localidades de la provincia de Badajoz, la Diputación Provincial y la Caja de Ahorros de Extremadura, de nuevo promueven un protocolo de actuación a regir en la anualidad 2012, con el objetivo de proporcionar un servicio cultural a los ciudadanos.

A tal efecto, el Área de Cultura y Acción Ciudadana se presenta como responsable de la programación y desarrollo de todos los actos, dentro del ámbito de la provincia de Badajoz, y géneros escénico, musical, folclore extremeño y variedades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el protocolo a suscribir, a través de las once estipulaciones en que se desarrolla.

Y a la vista de los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Caja de Ahorros de Extremadura, para realizar actividades culturales en la provincia de Badajoz durante la vigente anualidad 2012, abarcando el género escénico, musical, folclore extremeño y variedades.

Segundo. Autorizar la aportación de 115.000 euros, cantidad que resulta consignada en el Presupuesto Corporativo para 2012, en la partida 111/334.01/462.00, y destinar del total de la dotación económica, la cantidad de 80.000 euros al sostenimiento y difusión de grupos folclóricos, masas corales y bandas de música, y hasta un máximo de 36.000 euros, a la promoción del teatro profesional de la provincia.

Tercero. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno protocolo de cooperación en materia cultural, y la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a su desarrollo, y

Cuarto. La Diputación Provincial, a través del Área de Cultura y Acción Ciudadana, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitará el abono de los importes totales por cada actividad, agrupándolos en liquidaciones periódicas que serán notificadas a Caja de Extremadura, para el ingreso de cada liquidación parcial, hasta tanto se cubra la totalidad de las aportaciones, y una vez finalizada su vigencia en 13 de diciembre de 2012, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

- **Con la Fundación Caja de Badajoz, para la realización de actividades culturales durante el año 2012.**

Durante los veintidós años de colaboración, la Diputación Provincial y la Fundación Caja de Badajoz, a través de sus respectivas organizaciones culturales, vienen desarrollando una serie de actividades, en pro de la difusión cultural por las localidades de la provincia.

La experiencia ha sido altamente positiva, al haber proporcionado un mejor aprovechamiento de los recursos económicos existentes, más grupos participantes y una mayor extensión y servicio cultural a los ciudadanos.

Por todo ello, y conscientes ambas Instituciones de los logros conseguidos, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta durante el año 2012, a través de la firma de un nuevo

convenio de colaboración, como modelo a desarrollar en la provincia de Badajoz, desde la doble filosofía de proporcionar por un lado actividades culturales al ciudadano, y de otro, popularizar y dar a conocer la riqueza cultural.

Los principales ejes del convenio de colaboración durante la anualidad 2012, son el programa cultural ajustado a los géneros escénico, musical, folclore extremeño y variedades, así como la financiación, que en este caso queda fijada en la cantidad de 150.000 euros, por cada una de las partes intervinientes. Del total de la dotación económica, 36.000 euros serán destinados a la promoción del teatro profesional en la provincia.

Y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y en aplicación a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Caja de Badajoz”, para la realización de actividades culturales durante la anualidad 2012, en las áreas de género escénico, música, folclore extremeño y variedades.

Segundo. Autorizar la aportación de 150.000 euros, consignados en la partida 111/33401/46201, correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2012.

Tercero. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno protocolo de cooperación en materia cultural, y la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a su desarrollo, y

Cuarto. La Diputación Provincial, a través del Área de Cultura y Acción Ciudadana, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitará el abono de los importes totales por

cada actividad, agrupándolos en liquidaciones periódicas que serán notificadas a Caja de Badajoz, para el ingreso de cada liquidación parcial, hasta tanto se cubra la totalidad de las aportaciones, y una vez finalizada su vigencia, en 31 de diciembre de 2012, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

- **Addenda al Convenio-Marco suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos de la región.**

La Diputación Provincial de Badajoz con carácter general, ofrece colaboración interadministrativa y promueve políticas sociales de promoción de empleo e igualdad de oportunidades, dentro de un amplio campo de competencias institucionales. A tal efecto, en 27 de marzo de 2007, suscribió un convenio con la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos que afectan a los trabajadores extremeños.

Actualmente, tanto la Diputación de Badajoz como la Fundación Cultura y Estudios de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Extremadura, manifiestan su interés en proseguir con la colaboración iniciada, por lo que conforme a la Estipulación Quinta del Convenio-Marco, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo la suscripción de una Addenda para su prórroga durante el ejercicio 2012.

En este sentido, los compromisos adquiridos por parte de las dos Instituciones promotoras del convenio quedan reflejados en las siete estipulaciones que conforman el protocolo de actuación, destacando el plazo de vigencia que se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2012, y la aportación Institucional por la cantidad de 12.000 euros, consignados en la partida 111.33401-48028 del Presupuesto General de la Institución correspondiente al ejercicio 2012. Un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, se incorpora al fondo documental de la sesión, para constancia y trámites posteriores.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto de la addenda al Convenio-Marco suscrito en 27 de marzo de 2007, y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos de la región durante la anualidad 2012.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado.

Tercero. Autorizar la aportación de 12.000 euros, consignados en la partida 111/33401/48028, correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2012.

Cuarto. El Área de Cultura y Acción Ciudadana, en coordinación con la de Presidencia, dispondrá la coordinación y gestión del convenio, en coordinación con el Área de Economía, debiendo realizar el seguimiento de las cuestiones administrativas, en orden a su efectividad y viabilidad de la futura prórroga, si así se estima necesario.

- **Con la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura CEPES-Extremadura.**

La Diputación de Badajoz, tiene entre sus fines específicos, la obligación de garantizar la solidaridad y el equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, mientras que la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos-CEPES-EXTREMADURA, tiene entre sus objetivos prioritarios, la defensa y representación de las Entidades de Economía Social Extremeñas, así como promover, orientar y desarrollar su crecimiento y consolidación –entre sus diversos aspectos–.

Y siendo causa común de ambas partes, el desarrollo socioeconómico de la provincia de Badajoz, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y su distribución equitativa entre todos los sectores de la sociedad, que repercutan en la consolidación de una sociedad justa y solidaria, las dos Instituciones promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, con el fin señalado.

El compromiso económico, queda detallado en la cláusula segunda, correspondiendo por tanto a la Diputación de Badajoz, aportar a CEPES-Extremadura, la cantidad de 25.000 euros, consignada en la partida presupuestaria 170/24100/48017 del Presupuesto vigente en la anualidad 2012.

A la vista de las circunstancias señaladas, y teniendo en consideración los informes favorables emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la prórroga para la anualidad 2012, del Convenio suscrito con la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, CEPES-Extremadura, para la promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales en la provincia de Badajoz.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, durante su desarrollo en la anualidad objeto de vigencia.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 25.000 euros a CEPES-EXTREMADURA, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, partida presupuestaria 170/24100/48017, mientras que la Delegación del Área de

Presidencia se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- **Con la FEMPEX y la Diputación de Cáceres, para colaborar en el sostenimiento de gastos derivados de la contratación de un Técnico dependiente de la Oficina de la Junta de Extremadura en Bruselas.**

Con fecha 27 de abril de 2007, las Instituciones representadas procedieron a la firma de un convenio, para llevar a cabo la dotación de un Responsable Técnico en Asuntos Europeos en la Oficina de Extremadura en Bruselas, inaugurada en junio de 1992, con el objetivo de acercar las actividades de la Unión Europea a los sectores públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y promocionar la Región ante las Instituciones y otras Entidades Públicas y Privadas presentes en Bruselas, así como en otros países de la Unión.

Una vez efectuado el proceso de selección y contratación, el Técnico designado desarrolla funciones dirigidas a la promoción de la región ante las instituciones comunitarias, así como en el resto de administraciones regionales europeas, y en las asociaciones que las agrupan con el objetivo básico de internacionalizar las actividades de la administración pública y sus características socioeconómicas.

Por ello, las Instituciones firmantes del convenio consideran oportuno y beneficioso para las Entidades Locales de Extremadura, seguir contando con los servicios de un Técnico de Asuntos Europeos, para crear y consolidar los vínculos de cooperación en diferentes ámbitos de actuación, y dar a conocer la realidad extremeña y otras funciones que contribuyan a optimizar la obtención de recursos para su aplicación en Extremadura.

De este modo y según consta en la cláusula cuarta del mismo, la vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse automáticamente por años naturales, e igualmente establece que en caso de prórroga, las aportaciones económicas al convenio de cada una de las Diputaciones Provinciales serán objeto de acuerdo entre las partes firmantes, a través de la oportuna addenda anual al mismo.

Y al existir plena coincidencia entre las partes cooperantes, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto de la addenda a suscribir para la anualidad 2012, al convenio establecido en 27 de abril de 2007, y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, -FEMPEX-, para la dotación de un Responsable Técnico en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

Segundo. La aportaciones para el fin indicado a realizar durante la anualidad 2012, serán de 60.000 euros, por parte de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, con cargo a sus correspondientes Presupuestos de indicado ejercicio.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Cuarto. El Área de Hacienda de la Diputación Provincial, en coordinación con el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local” y Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como la de Presidencia, darán cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, y actuarán respecto a su desarrollo y consecución de los objetivos previstos, además de la intencionalidad en su prórroga, que deberá ser notificada antes del 30 de noviembre de la vigente anualidad.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

### **3. Modificación de crédito número 4/2012 de la Entidad General.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de crédito señalado número 4/2012 de la Entidad, por crédito extraordinario de 9.895.022,35 euros y suplemento de crédito de 2.792.139,78 euros, e importe total de 12.687.162,13 euros, para financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos y remanente líquido de tesorería.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta un expediente en el que se incluye respecto al Área de Fomento y Contratación de Obras, la reformulación de los Proyectos FEDER ROT y EFICARES; también para dotar la actuación incluida en el Plan Integral de Carreteras, 24/PT/11 C.P. de Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero, según la propuesta presentada por indicada Área; suscripción de la encomienda de gestión del FEDER ROT con el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”; concesión de subvenciones referentes al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal, así como para la solicitud formulada por los Ayuntamientos de la Provincia, de modificaciones en el destino de obras o gestión de las mismas, financiadas con baja de las partidas del Capítulo VI.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del asunto. De este modo, el Presidente abre el turno de intervenciones, para que sea explicado el posicionamiento del mismo.

El señor Villalba Egea, Diputado del Grupo Popular, considera que no pueden efectuarse cargos económicos a ejercicios cerrados y liquidados, como es el caso, y señala la aplicación de la cantidad de 960.000 euros, a una partida correspondiente al ejercicio 2011, teniendo en cuenta que el Presupuesto del ejercicio 2012, ha sido aprobado. Además recuerda que en la Comisión Informativa mostró su abstención, y solicitó la retirada del expediente, por tratarse de un acto nulo.

Como Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el señor Noriega del Valle explica que indicada modificación presupuestaria se realizó en el ejercicio 2011, para incrementar partidas correspondientes a proyectos europeos, citando el ROT y EFICARES, mientras que en la

actualidad se hace una reformulación de sus partidas y capítulos, hecho que puede provocar confusión, pero insiste en la reformulación de los capítulos de cada uno de los proyectos indicados.

Ante la insistencia por parte del Diputado del Grupo Popular, a indicaciones del Presidente, interviene don Martín Serván, Interventor de Fondos, para precisar que en el ejercicio 2011, fueron aprobadas las partidas correspondientes al presupuesto global de los Planes ROT y EFICARES. Además, en la Sesión Plenaria del mes anterior, el ROT se desagregó en las partidas presupuestarias que lo van a componer, mientras que el EFICARES 2011, denominado así pero incorporado al remanente de 2012, también fueron desagregadas sus partidas, siendo el motivo la falta de concreción de la participación del Estado. Finalmente van a ser aprobadas cada una de las partidas que van a componer el desarrollo de indicados Planes.

Ante la pregunta efectuada por el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, respecto a los fondos necesarios, el Interventor aclara que la aportación de la Diputación y del Estado ya constaba en la partida presupuestaria global correspondiente al ejercicio 2011, y en la actualidad se procede a desagregar cada uno de los capítulos que componen dichos Planes, financiados con cargo al Estado y fondos propios de la Diputación Provincial, y finaliza indicando que no existen problemas legales respecto a las partidas orgánicas que los contienen.

Cerrando el debate, el Presidente determina que se trata de una cuestión técnica de asignación del gasto, por lo tanto solicita el posicionamiento definitivo de los Diputados del Grupo Popular al respecto.

Y al no existir consenso sobre el particular, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por mayoría de trece votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y once votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 4/2012 de la Entidad General, por importe de 12.687.162,13 euros, por crédito extraordinario y suplemento de

crédito, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos y remanente líquido de tesorería, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **4. Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al Presupuesto 2011, de la Entidad General.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del decreto dictado por el Presidente con fecha 17 de febrero, por el que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Entidad General correspondiente al ejercicio 2011, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención, Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del decreto dictado con fecha 16 de febrero, aprobatorio de la Liquidación Presupuestaria referida al pasado ejercicio 2011, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello, la Intervención General procederá a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

**5. Convenio de colaboración a establecer con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la cesión en uso de dependencias en inmueble provincial sito en referida localidad.**

La Diputación Provincial de Badajoz es titular de un edificio administrativo de reciente construcción, construido en un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, y situado en la calle Cijara número 17 de indicada localidad, con el fin de albergar distintos servicios provinciales del Organismo Autónomo de Recaudación, así como de los Servicios de Urbanismo y Vivienda, entre otros, y donde en la actualidad existen unas dependencias que se encuentran pendientes de ocupar.

A la vista del escrito recibido del Alcalde del Ayuntamiento, mediante el que solicita la cesión en uso del bien descrito, para ser destinado a oficinas municipales, desde la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se promueve expediente al objeto de realizar la cesión del bien indicado y para el fin expresado, a través de la firma de un convenio de colaboración, cuya vigencia se extiende por cinco anualidades.

Por tanto y una vez realizadas las oportunas comprobaciones legales, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, así como los informes jurídicos emitidos al efecto.

Y en atención a todo los antecedentes referidos, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo regulado en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de tres de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación y asimismo autorizar su firma, del convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para realizar la cesión de uso por plazo de cinco años, de las dependencias existentes en la primera planta del edificio propiedad de la Diputación Provincial, sitas en la Calle Cijara, número 17 de indicada localidad, calificadas como bien de naturaleza demanial, para ser utilizadas mediante mutación demanial subjetiva externa, al desarrollo de las funciones y competencias que legalmente corresponden a la citada localidad, como dependencias municipales.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, a la firma del convenio de colaboración correspondiente, así como de cuantos documentos y trámites sean necesarios para llevar a buen término la presente cesión de propiedad.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá realizar los trámites administrativos para la terminación del expediente, y la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, deberá proceder a realizar la anotación de la cesión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

**6. Convenio de colaboración a establecer con la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, para la cesión en uso de las dependencias en inmueble provincial.**

La Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, fue creada por Ley Autonómica 4/2000 de 16 de noviembre, y hoy se regula por Ley 3/2008, de 16 de junio. Conforme a esta Ley, es una Entidad de Derecho Público, a través de la cual se ejercen las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión. Goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio. Está formalmente adscrita a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y actúa con plena autonomía funcional respecto de ésta.

Esta Entidad Pública ha venido utilizando, en cesión de uso, determinadas dependencias propiedad de esta Diputación de Badajoz, sitas en el ala izquierda de la planta baja del Complejo "Hernán Cortés", mediante resolución expedida por la Diputada de Compras y Patrimonio de fecha siete de octubre de 2005, por un período de cinco años. Transcurrido referido plazo, y habiéndose comunicado el interés de la CEXMA, en continuar con la utilización de los referidos espacios, para destinarlo al desarrollo de las funciones y competencias propias del Organismo Público cesionario,

mediante escrito entregado al efecto en esta Institución por su Directora General el pasado 16 de diciembre de 2011.

A la vista de esta solicitud, se promueve un expediente para realizar la cesión del bien y fin indicados a través de la firma de un convenio de colaboración, cuya vigencia se extiende por cinco anualidades.

Por tanto y una vez realizadas las oportunas comprobaciones legales, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, así como los informes jurídicos emitidos al efecto.

Y en atención a todo los antecedentes referidos, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo regulado en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de tres de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto íntegro y asimismo autorizar su firma, del convenio de colaboración a suscribir con la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, para realizar la cesión de uso de las dependencias referidas con anterioridad, propiedad de la Diputación Provincial, mediante mutación demanial subjetiva externa, para que sean destinadas por la cesionaria, al desarrollo de las funciones y competencias que legal y estatutariamente le corresponden.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, a la firma del convenio administrativo de colaboración correspondiente, así como de cuantos documentos y trámites sean necesarios para llevar a buen término la presente cesión de uso del bien indicado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá realizar los trámites administrativos para la resolución del expediente, y la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, deberá proceder a realizar la anotación de la cesión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

## **7. Adscripción de los edificios denominados “Centros Integrales Territoriales” a favor del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.**

Desde el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio –Sección de Gestión Económica y Patrimonial–, se incoa expediente patrimonial de adscripción a favor del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local” de la Diputación de Badajoz, de una serie de edificios administrativos de titularidad Institucional y de reciente construcción, denominados “Centros Integrales de Desarrollo Local”, con la finalidad –entre otras cuestiones- de promover el desarrollo de actividades de viveros de empresas y dinamizadores de actividades profesionales y mercantiles que se desarrollan en la zona de influencia de los respectivos Centros.

En la actualidad, existen construidos siete Centros Integrales de Desarrollo Local y se ubican en las localidades de Villafranca de los Barros, con la denominación de “Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel”; en Llerena, con la denominación de Mancomunidad Campiña Sur”; en Olivenza, con la denominación de “Mancomunidad de Olivenza”; en Castuera, con la denominación de “Mancomunidad La Serena”; en Puebla de la Calzada, con la denominación de “Mancomunidad de Montijo y Comarca”; en Jerez de los Caballeros, con la denominación de “Mancomunidad Sierra de Jerez”, y en la localidad de Zafra, con la denominación de “Mancomunidad Río Bodión”.

Referidos inmuebles han obtenido las licencias necesarias y están preparados para entrar en funcionamiento, por lo tanto resulta necesario habilitar al Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, para realizar una adecuada protección, gestión y administración de referidos edificios, y asimismo efectuar la adscripción de indicados inmuebles a su favor.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concreto los artículos 73 y siguientes, así como la normativa vigente en materia de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adscribir a favor del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, los edificios denominados “Centros Integrales Territoriales”, con la finalidad de desarrollar en los

mismos, actividades de fomento de emprendedores, actividades dinamizadoras de las actividades empresariales, profesionales y cuantas otras sean propias del Organismo Autónomo, y que se relacionan a continuación:

1. Centro Integral Territorial de Tierra de Barros-Río Matachel, con domicilio en la Avenida Infanta Elena, nº 4, en la localidad de Villafranca de los Barros.
2. Centro Integral Territorial de la Comarca de Zafra-Río Bodión, con domicilio en la Avenida de Los Cameranos, s/n de la localidad de Zafra.
3. Centro Integral Territorial de Vegas Bajas, con domicilio en la Plaza del Almendro s/n en la localidad de Puebla de la Calzada.
4. Centro Integral Territorial de La Serena, con domicilio en la Avenida de América, s/n en la localidad de Castuera.
5. Centro Integral Territorial de Sierra Suroeste, con domicilio en la calle La Jara, s/n, sito en el Polígono Industrial "El Callejón", en la localidad de Jerez de los Caballeros.
6. Centro Integral Territorial de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, con domicilio en la calle Santiago, número 59, de la localidad de Llerena, y
7. Centro Integral Territorial de la Comarca de Olivenza, con domicilio en la C/ Rusia s/nº, de la localidad de Olivenza.

Segundo. El Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local", a través del presente acuerdo, asume el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos, sin que ello implique el cambio de titularidad de los bienes, que además conservarán la calificación jurídica originaria.

Tercero. Los gastos e impuestos de cualquier naturaleza que se deriven de los referidos edificios a devengar desde este momento, se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Organismo Autónomo, el cual deberá observar con carácter general el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Reglamento de Edificios Administrativos e Industriales de la Diputación de Badajoz, y

Cuarto. Los trámites posteriores a la adopción de los acuerdos anteriores, serán realizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la parte que le competa, así como a través del Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local", respecto a las obligaciones

señaladas.

## **8. Afectación al dominio público, de varios inmuebles provinciales situados en distintas localidades de la provincia.**

La Diputación de Badajoz es titular de una serie de edificios inventariados en el epígrafe I de Bienes Inmuebles, que se encuentran calificados como bienes patrimoniales, y se pretenden afectar a los servicios públicos de asistencia y asesoramiento técnico en diversas materias a municipios; recaudación provincial, de formación y promoción de actividades empresariales y profesionales – entre otras–, así como mantenimiento y conservación de carreteras provinciales, como en el acuerdo anterior queda determinado.

Para ello resulta necesario tramitar el oportuno expediente de alteración de la calificación jurídica de bien de carácter patrimonial, a bien de servicio público, para afectar indicados bienes al dominio público, según legaliza la normativa vigente en materia de régimen local.

La documentación gráfica de los inmuebles se encuentra recogida en los expedientes de cesión de terrenos, expedientes de contratación y sus declaraciones de obra nueva, mientras que la descripción es la siguiente:

“ 1.- Centro Integral Territorial de Tierra de Barros–Río Matachel con domicilio en la Avenida Infanta Elena nº 4 en la localidad de Villafranca de los Barros.

2.- Centro Integral Territorial de la Comarca de Zafra–Río Bodión con domicilio en la Avenida de Los Cameranos s/n en la localidad de Zafra.

3.- Centro Integral Territorial de Vegas Bajas con domicilio en la Plaza del Almendro s/n en la localidad de Puebla de la Calzada.

4.- Centro Integral Territorial de La Serena con domicilio en la Avenida de América s/n en la localidad de Castuera.

5.- Centro Integral Territorial de Sierra Suroeste con domicilio en la calle La Jara s/n sito en el Polígono Industrial “El Callejón” de la localidad de Jerez de los Caballeros.

6.- Centro Integral Territorial de la Comarca de Olivenza con domicilio en la calle Rusia s/n de la localidad de Olivenza

7.- Oficina Comarcal en Don Benito con domicilio en la calle Jerte nº 7 en la localidad de Don Benito destinado a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia urbanística, vivienda y de la recaudación provincial.

8.- Oficina Comarcal en Villafranca de los Barros con domicilio en la calle Príncipe Felipe s/n en la localidad de Villafranca de los Barros destinado a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia urbanística, vivienda y de la recaudación provincial.

9.- Oficina Comarcal en Villanueva de la Serena con domicilio en la calle Tierra de Barros nº 5 en la localidad de Villanueva de la Serena destinado a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia urbanística, vivienda y de la recaudación provincial.

10.- Oficina Comarcal en Herrera del Duque con domicilio en la calle Cíjara nº 17 en la localidad de Herrera del Duque destinado a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia urbanística, vivienda y de la recaudación provincial.

11.- Oficina Comarcal en Almendralejo en la calle Mérida nº 4 en la localidad de Almendralejo destinado a la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento en materia urbanística, vivienda y de la recaudación provincial.

12.- Aula de formación junto al silo de Alburquerque en la Dehesa de San Blas s/n en la localidad de Alburquerque, destinado a la realización de distintas actividades de asesoramiento y desarrollo local, y

13.- Nave Parque Móvil en Talarrubias con domicilio en la calle Dulcinea s/n destinado a almacén de materiales para el mantenimiento de carreteras en la zona y otros.

Dado que los inmuebles anteriormente especificados, se pretenden afectar a los servicios públicos indicados, y al redundar la causa en beneficio de los habitantes de la provincia, los informes emitidos al efecto, así como el dictamen de la Comisión Informativa resultan favorables, existiendo motivos de oportunidad y legalidad que justifican la afectación de los bienes inmuebles referidos.

En base a todo lo expuesto, y visto el informe emitido por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, sobre el procedimiento y legislación aplicable, así como el informe emitido en relación a la oportunidad y adecuación del uso al que se pretende destinar por la Diputación de Badajoz, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo regulado en el artículo 33.2,g), 47.2,n) y 81 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como artículo 8 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

bienes de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la afectación de los bienes inmuebles detallados previamente, para destinarlos a los servicios públicos especificados en cada uno de ellos, mediante la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial, a bien de dominio público.

Segundo. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio –Servicio de Planificación Presupuestaria-, deberá realizar los trámites de publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de indicada Área, durante el plazo de un mes, para que durante este período puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna, el acuerdo de afectación de los bienes al servicio público será elevado a definitivo, consignándose igualmente por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, la alteración en el Inventario de Bienes y cursándose comunicación al Registro de la Propiedad que corresponda, para su constancia registral.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

**9. Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios, así como su correspondiente Plan Complementario, a reserva de Remanentes de Tesorería para el ejercicio 2012.**

Conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2012, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en el mes de noviembre de 2011, y en unanimidad, prestó aprobación inicial –entre otros– al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios anualidad 2012, así como su respectivo Plan Complementario, a reserva de remanentes.

Con posterioridad a que los Planes fueran sometidos a los requisitos legales de publicidad, también al informe de la Subdelegación del Gobierno, además de a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Entidades Locales; transcurridos los plazos establecidos en el artículo 9.3 del Real Decreto 835/03, de 27 de junio, habiéndose recibido los informes favorables, y considerando que aún no se cuenta con las cantidades que destinará al mismo el Estado, al no estar elaborado el presupuesto 2012, y que la aportación estatal al PPOS anualidad 2011, fue de 2.243.872 euros, no

existen inconvenientes legales para continuar con la tramitación.

En base a todo lo manifestado, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras, Servicios y Contratación, resulta favorable, por tanto, se eleva el expediente al Pleno de la Corporación Provincial, para su aprobación definitiva, como legalmente procede.

A tal efecto, y una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 9.3 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2,a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, en relación con el 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con el 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión Plenaria Ordinaria celebrada en el mes de noviembre de 2011, y asimismo aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad 2012, compuesto por un total de 59 actuaciones en obras municipales, incluidas 2 actuaciones en carreteras provinciales, resultando un importe global de 4.775.105,61 euros, y con la siguiente financiación:

- Diputación .....2.183.273,69 euros.
- Ayuntamientos.....347.959,92 euros.
- MAP .....2.243.872,00 euros.

TOTAL ..... 4.775.105,61 euros.

Segundo. Del mismo modo, aprobar definitivamente el Plan Complementario al de Cooperación para el ejercicio 2012, compuesto por un total de 6 actuaciones en obras municipales, y un importe global de 541.900,00 euros, y con la siguiente financiación:

- Diputación ..... 456.277,00 euros.
- Ayuntamientos..... 85.623,00 euros.

TOTAL .....541.900,00 euros.

Tercero. La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, realizará los trámites necesarios para su desarrollo, debiéndose remitir al Ministerio de Administraciones Públicas los Planes aprobados, así como la documentación que conforma el expediente administrativo para su aprobación, así como a informe de la Subdelegación del Gobierno de Extremadura, y de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Entidades Locales, así como incorporar los Planes –debidamente diligenciados– al expediente de sesión, para constancia.

#### **10. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibida de los Ayuntamientos de Villalba de los Barros, Montijo, Aceuchal, Alburquerque, Carmonita, Puebla del Prior, Don Benito (Conquista), Higuera la Real, Villalba de los Barros, Fregenal de la Sierra, Valdelacalzada, Fregenal de la Sierra, La Coronada, Fuente del Maestre, Burguillos del Cerro, Monterrubio de la Serena, Llerena, y Villagonzalo, solicitudes de anulación de obras correspondientes a Planes Locales 2010 y 2012, Plan de Servicios 2012, y Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012, promueve un expediente de modificación de inversiones, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de la localidad afectada.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes a Planes Locales 2010 y 2012, Plan de Servicios 2012, y Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012, a ejecutar en las siguientes localidades: Villalba de los Barros, Montijo, Aceuchal, Alburquerque, Carmonita, Puebla del Prior, Don Benito (Conquista),

Higuera la Real, Villalba de los Barros, Fregenal de la Sierra, Valdelacalzada, Fregenal de la Sierra, La Coronada, Fuente del Maestre, Burguillos del Cerro, Monterrubio de la Serena, Llerena, y Villagonzalo.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

### **11. Creación de inversiones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve un expediente para llevar a efecto determinadas inversiones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en base a las directrices de la Presidencia de la Institución Provincial, consistentes en realizar un anticipo al Plan Integral de Carreteras a las anualidades 2012-2013.

A tal efecto, resulta necesario efectuar una dotación por importe de 800.000 euros, para completar la financiación de dicha anualidad, que totalizará la cantidad de 1.900.000 euros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Igualmente la Delegación del Área de Fomento propone la aprobación de 400.000 euros, con cargo también al Remanente Líquido de Tesorería, para financiar el exceso de proyecto de la actuación 24/PT/11, "C.P. Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero por Entrín Bajo (Tramo Entrín Bajo a la N-432).

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras, Servicios y Contratación, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su creación.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto

señalado adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación al anticipo por importe de 800.000 euros, del Plan Integral de Carreteras correspondiente a las anualidades 2012 y 2013, para completar la financiación de referidas anualidades que asciende a la cantidad de 1.900.000 euros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Segundo. Igualmente prestar aprobación a la financiación de 400.000 euros, con cargo también al Remanente Líquido de Tesorería, para financiar el exceso del proyecto de la actuación 24/PT/11, C.P. Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero por Entrín Bajo (Tramo Entrín Bajo a la N-432).

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras, y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## **12. Aprobación plurianual del Plan Integral de Carreteras, anualidades 2012-2013.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el Plan Integral de Carreteras correspondiente a las anualidades 2012-2013. Para ello, en el Presupuesto Ordinario de la Entidad correspondiente a la anualidad 2012 contempla la aportación de 1.100.00 euros dedicados a su financiación.

Para ejecutar las cuatro actuaciones en Carreteras Provinciales que forman el Plan Integral de Carreteras, son necesarios 3.900.000 euros, de forma que la anualidad 2012, tendría un presupuesto de 1.900.000 euros, mientras que las de 2013, requeriría 2.000.000 de euros.

De este modo, la financiación restante para la anualidad 2012, por importe de 800.000 euros, resulta completada con cargo al Remanente de Tesorería, según acuerdo anterior.

Al mismo tiempo, se propone la aprobación plurianual de las siguientes actuaciones: 1. 9/PF/11-12-13 de la "C.P. Fuente de Cantos a Hoya de Santa María por Montemolín", con la siguiente

distribución por anualidades: 2011: 866.474,22 euros; 2012: 1.854.254,84 euros, y 2013: 1.428.216,10 euros, siendo las dos primeras anualidades financiadas en el Programa ROT, 2ª fase con fondos FEDER. 2. 59/GE/12-13, C.P. “Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa” (Tramo BA-159 de Peraleda a Granja de Torrehermosa”, con la siguiente distribución por anualidades: 2012: 400.000 euros y 2013: 2.000.000 euros.

En consecuencia con todo lo anterior, y una vez dictaminado el expediente favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, en unanimidad de los Miembros asistentes, respecto al asunto señalado adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación al Plan Integral de Carreteras compuesto por un total de cuatro actuaciones en carreteras provinciales, y un presupuesto de 1.900.000 euros para la anualidad 2012, y 2.000.000 de euros para la de 2013, siendo su presupuesto global de 3.900.000 euros, todo ello detallado en relación anexa al expediente, y debidamente diligenciado.

Segundo. Prestar aprobación plurianual, de las siguientes actuaciones:

1. 9/PF/11-12-13 de la “C.P. Fuente de Cantos a Hoya de Santa María por Montemolín”, con la siguiente distribución por anualidades: 2011: 866.474,22 euros; 2012: 1.854.254,84 euros, y 2013: 1.428.216,10 euros, siendo las dos primeras anualidades financiadas en el Programa ROT, 2ª fase con fondos FEDER.
2. 59/GE/12-13, C.P. “Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa” (Tramo BA-159 de Peraleda a Granja de Torrehermosa”, con la siguiente distribución por anualidades: 2012: 400.000 euros y 2013: 2.000.000 euros.

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad al desarrollo de los Planes indicados, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto a las inversiones, y en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente en cuestión.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**13. Resolución de solicitud formulada por empleada provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública.**

---

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente en base a la solicitud formulada por la funcionaria provincial, doña María José Rabazo Méndez, Profesora Colaboradora destinada en la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura, en virtud del Convenio suscrito entre ésta y la Diputación Provincial, para obtener la compatibilidad en la realización de una segunda actividad pública como Profesora Asociada del Área de Conocimiento de “Psicología Evolutiva y de la Educación” Departamento de Psicología y Antropología de la misma Facultad.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a las solicitudes realizadas.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente y posterior posicionamiento.

De este modo, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para expresar sus dudas sobre los criterios contenidos en la resolución final de la solicitud de compatibilidad a empleada provincial. Y concreta la falta de determinación del horario a desempeñar en la segunda actividad, por tanto, solicita dejar sobre la mesa, en ampliación de mayor información.

El Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don José María Sánchez, explica que la funcionaria solicitante, presta en la actualidad servicios en la Universidad de Extremadura, a través de un convenio de colaboración suscrito entre ambas Instituciones, en horario de nueve a quince horas, y solicita compatibilidad para realizar una segunda actividad como profesor asociado en la misma Facultad, pero en diferente horario, no siendo coincidente el nuevo con el que viene

realizando. Al mismo tiempo aclara que no alcanza el máximo de las retribuciones enmarcadas en la legislación reguladora, procediendo, por tanto, declarar de modo favorable la solicitud.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, agradece las aclaraciones realizadas, y por lo tanto se muestra favorable a su aprobación, siempre que cumpla con los requisitos legales establecidos, pero desea dejar de manifiesto el sentir de su Grupo, respecto a posteriores expedientes de autorización de compatibilidad a empleados públicos para el desempeño de una segunda actividad, al considerar necesario la elaboración de un informe basado en criterios objetivos. Eso sí, deja claro que su intención no es obstaculizar el progreso profesional de los funcionarios públicos, sino los necesarios controles sobre los mismos.

Para terminar, el señor Sánchez Sánchez, responsable de la Delegación del Área de Recursos Humanos, manifiesta su disposición a realizar el informe-tipo indicado, aunque indica que la Institución es la mayor interesada en que se cumplan los requisitos legales, y efectuar controles exhaustivos sobre las autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de segunda actividad.

Al existir consenso entre los dos Grupos Políticos, es levantada la reserva de voto, en el transcurso de la sesión, una vez aclaradas por el responsable del Área, las cuestiones suscitadas al respecto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter público, como Profesora Asociada del Área de Conocimiento de “Psicología Evolutiva y de la Educación”, Departamento de Psicología y Antropología de la Facultad de Educación –Universidad de Extremadura-, formulada por la empleada provincial, doña María José Rabazo Méndez.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, deberá notificar a la funcionaria interesada la resolución

acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, así como los demás trámites administrativos que proceden para su resolución.

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En tal estado de cosas, y previa autorización del Presidente, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para referirse a determinados decretos, y asimismo solicitar información sobre la baja por activación incorrecta realizada de tramos de carreteras provinciales, cuya descripción y código de activo se contienen en resoluciones dictadas por el Presidente, citando como ejemplo el tramo de Villanueva de la Serena, Villafranca de los Barros a Corte de Peleas, Tamurejo a Siruela, Valdetorres a Don Benito, Nacional de Castilblanco al Portillo del Zijara, así como otras.

Ante la ausencia del Diputado-Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, don José Luis Quintana, el Presidente asegura que el asunto consiste en una regularización del patrimonio e la Institución, no obstante, dará las instrucciones oportunas, para que sean aclaradas las dudas manifestadas sobre la cuestión.

En otro orden de cosas, el Diputado del mismo Grupo, señor Robustillo Robustillo, solicita información sobre decreto relativo a la baja de vehículo matrícula BA-000-A, así como detalles sobre su destino, valor histórico y demás circunstancias inherentes a indicado bien de titularidad institucional.

El Presidente informa que, en alguna ocasión, han sido solicitados vehículos antiguos con destino a

museos automovilísticos, pero al carecer de la información necesaria, dará instrucciones al respecto.

También el señor Ramírez Vadillo, perteneciente al mismo Grupo Popular, advirtió sobre resolución dictada por el Presidente, de revisión de precios en aplicación del Índice de Precios al Consumo de contrato de mantenimiento de programas informáticos de gestión patrimonial con enlaces contables, y destacó una posible duplicidad en la revisión realizada en noviembre de 2011, por el 2,9, mientras que en otro decreto del mismo mes, aparece el 2,4.

Don Valentín Cortés se compromete a que por parte del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio comprueben la circunstancia señalada.

Una vez finalizadas las intervenciones sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día veinte del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular aquellas que estimen apropiadas a los intereses Institucionales.

En primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para agradecer la atención mostrada en la reunión organizada por parte del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, explicativa de la reorganización y distribución de los siete Centros Integrales Territoriales, aunque algunos de los criterios esgrimidos resultan cuestionables, teniendo en cuenta las quejas manifestadas por algunos Alcaldes. Y en base a ello, propone la posibilidad de efectuar algunas modificaciones en determinados casos.

El Presidente aclara que la decisión ha sido adoptada en función a determinados parámetros exentos de signos políticos y atendiendo además a una visión de futuro. Respecto a la propuesta indicada, recuerda que existen unos plazos que cumplir, en la necesaria justificación del 30% de la financiación europea antes de finalizar el ejercicio en vigor, así como el resto de los trámites legales a cumplimentar. Por lo tanto, hay que dar celeridad al asunto, considerando las circunstancias adyacentes y teniendo en cuenta que la complacencia no puede ser absoluta.

En otra nueva intervención, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, y en relación con la elaboración del nuevo Plan Integral de Carreteras a partir de la anualidad 2013, solicita información al respecto, para conocimiento de las necesidades y características del mismo, así como de los criterios y objetivos a adoptar.

Sobre el tema suscitado, el Presidente manifiesta que están iniciándose las primeras actuaciones para elaborar el Plan Integral de Carreteras 2013, pero la situación económica es determinante en su desarrollo. Por ello, existe un trabajo importante a realizar, e indica que en reuniones de ámbito comarcal, donde estuvieron presentes representantes municipales y provinciales, se informó sobre el Programa a seguir, otra cosa –conviene– es su continuidad, teniendo en cuenta la prioridad en atender necesidades o cuestiones de mayor interés.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez agradece la explicación, y al mismo tiempo sugiere evitar que el Plan esté influenciado por localismos, y por el contrario resulte beneficioso para la mayoría de los municipios de la Provincia de Badajoz.

Ante la propuesta realizada, el señor Cortés Cabanillas indica que los representantes municipales se posicionaron de modo global, en priorizar actuaciones en servicios básicos, y aunque las necesidades sociales pueden variar con el transcurso del tiempo, el objetivo del Plan se basará en las prioridades dictaminadas por los Alcaldes de cada municipio.

En su última intervención y para terminar, el señor Sánchez Sánchez insiste sobre la cuestión planteada en el pleno pasado, en relación con el accidente sufrido por el vehículo matrícula 4117GSD, adscrito al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, para requerir información respecto al tipo de seguro y cobertura de su correspondiente equipo, en caso de haber sido dañado en el siniestro.

El Presidente, al carecer de información detallada al respecto, se compromete a dar las instrucciones oportunas, para que desde el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, se abunde en el tema planteado.

Y al no haber otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente da por concluida la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradeciendo a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.